AYUNTAMIENTO DE
PINTO

DEPORTE Y FIESTAS

El programa "JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS" pretende acercar al ciudadano el respeto, cuidado y conocimiento de las instalaciones deportivas municipales (II.DD.MM) existentes en la localidad. Para ello se abrirán mediante régimen de "Jornadas de puertas abiertas" algunas instalaciones deportivas más representativas y funcionales de Pinto. Durante los días del 8 al 13 de agosto, ambos inclusive, todo usuario o ciudadano podrá utilizar de forma gratuita las instalaciones deportivas municipales que se mencionan a continuación.

EMPLAZAMIENTOS

Se desarrollarán en las Instalaciones Deportivas Municipales (II.DD.MM:

- Polideportivo Príncipes de Asturias (campos exteriores de Fútbol y Fútbol-7).
- Pabellón Sandra Aguilar (canchas 1, 2 y 3 y central).
- Polideportivo Alberto Contador (pista).
- Pistas de Tenis y padel C/Asturias.
- Estadio Municipal Rafael Mendoza en sus pistas de tenis, pádel y atletismo,

La apertura de las mismas ofrece la posibilidad de prácticas deportivas como f. sala, voleibol, baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol-7, tenis y padel entre otras.

ACCESO A LAS INSTALACIONES

De uso gratuito por parte de cualquier ciudadano residente o empadronado o que trabaje en Pinto *(deberá entregar documento acreditativo a tales efectos).*

HORARIO DE APERTURA DEPORTIVA

Polideportivo Príncipes de Asturias.
Pabellón Sandra Aguilar.
Polideportivo Alberto Contador.
Estadio de Atletismo Rafael Mendoza.
Pistas de Tenis C/ Asturias.

INSTALACIÓN MUNICIPAL	MODALIDADES DEPORTIVAS
Pabellón Polideportivo Príncipes de Asturias.	Fútbol y fútbol-7,
Pabellón Sandra Aguilar.	Baloncesto, voleibol, fútbol sala y balonmano.
Polideportivo Alberto Contador.	Fútbol sala y balonmano
Estadio Rafael Mendoza.	Tenis, padel, frontenis, atletismo, fútbol y fútbol-7
Pistas de tenis C/Asturias	Tenis, padel, frontenis,

Instalación	Lunes 8 Agosto	Martes 9 Agosto	Miércoles 10 Agosto	Jueves 11 Agosto	Viernes 12 Agosto	Sábado 13 Agosto

Príncipes de Asturias *	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Pabellón Sandra Aguilar *	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Polidep. Alberto Contador *	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Estadio Atletismo R. Mendoza *	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00	9:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Pistas de Tenis C/Asturias *	9:00 a 13:00 18:00 a 22:00	9:00 a 13:00 18:00 a 22:00	9:00 a 13:00 18:00 a 22:00	9:00 a 13:00 18:00 a 22:00	9:00 a 13:00 18:00 a 22:00	9:00 a 13:00 18:00 a 22:00

PERSONAL QUE ATIENDE LAS INSTALACIONES

El personal que atenderá el servicio estará única y exclusivamente para abrir y cerrar las instalaciones y hacer guardar las Normas de Usos de las Instalaciones Deportivas Municipales de reciente aprobación (evitar malos usos y deterioro de las mismas). En cualquier caso estará en comunicación directa con la Policía Local, en caso de que algunas personas no guarden el debido respeto a las personas y las instalaciones. Entregará el folleto explicativo de las normas de uso de este programa a aquellos que se acerquen a las instalaciones descritas. Será personal de la Concejalia de Deportes y Actividades Físicas.

Queda terminantemente prohibido:

1. La utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con finalidad de lucro y beneficio particular, sin conocimiento y autorización expresa de la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas.

2. La alteración del orden en el interior del recinto. La producción de desperfectos, deterioros y daños que se ocasionen a la instalación.

3. Utilización de recipientes de vidrio o introducción de bebidas alcohólicas.

4. Artículo 7. Prohibición de fumar, de acuerdo con la Modificación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

5. El uso de las instalaciones para actividades que no se correspondan con el objeto de la cesión de instalaciones en régimen de alquiler o gratuita.

6. Introducir perros u otros animales, salvo lo dispuesto en la Ley Reguladora sobre Perros Guía o de Asistencia a Personas con Discapacidad. Ley 23/1998, de 21 de diciembre, sobre el Acceso de las Personas Ciegas o con Deficiencia Visual Usuarias de Perro Guía al Entorno (Comunidad de Madrid).

7. La presencia de bicicletas, patines, monopatines, salvo en los lugares habilitados para tal fin.

8. Está prohibida en las instalaciones deportivas (gradas, servicios públicos, pistas, canchas, campos, salas, almacenes, vestuarios, oficinas, etc.) fumar, comer y entrar bebidas en envases de vidrio ya sean espacios deportivos cerrados o al aire libre.

9. Jugar con pelotas o balones, salvo en las pistas polideportivas con su permiso correspondiente. Escupir o derramar líquidos de cualquier naturaleza. Utilización de pirotecnia.

10. Limpiar material deportivo en dependencias municipales (botas, ropa, etc.)

11. Arrojar al suelo o abandonar cualquier tipo de desperdicio en la instalación (como chicles, latas, etc.). Deberán hacer uso de las papeleras habilitadas para ello.

12. Queda expresamente prohibida la realización de actividades que perturben o molesten a los demás usuarios o puedan suponer peligro para elementos de la instalación.

13. La colocación de publicidad sin la autorización expresa de la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas y siempre bajo la normativa y legislación aplicable.

OTRAS NORMAS

14. El acceso y permanencia en las instalaciones deportivas por parte de usuarios y público, conllevará un comportamiento adecuado en cuanto a actitud y respeto hacia el normal desarrollo de las actividades, al conjunto de las instalaciones y al personal que presta servicio en las instalaciones deportivas.

15. El tiempo de uso será de la indicada por actividad. El número máximo de jugadores en los campos de juego será los establecidos por la reglamentación vigente por parte de las federaciones o instituciones que regulan la práctica deportiva.

16. No existe reserva de instalaciones. El orden de uso de las mismas será por riguroso orden de llegada.

Concejalía de Deportes y Actividades Físicas